



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia

0000006



RESOLUCION MUNICIPAL N° 01/ 2015

Ayata 03 de Enero de 2015

Prof. Tomas Otoya Parra

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art.283 de la Constitución Política de Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, enmarca que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con Facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus Competencias.

Que, la Ley N° 482 de 9 de Enero de 2014, decreta ley de Gobiernos Autónomos Municipales, donde faculta en Capítulo II, Artículo 4 numeral I enciso A) Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Qué; En la sesión Ordinaria de 03 de Enero de 2015, en punto se analizó y se debatió la complementación de cargo de secretario del concejo Municipal de Ayata ya que el concejal Humberto Laura Mamani haber renunciado al cargo y al directorio que ha la fecha queda en vacío y conforme a reglamento general del concejo se aprueba a autorizar al concejal Julian Jala flores quien ocupe la responsabilidad hasta la conclusión del mandato constitucional.

Qué; Conforme a Ley 482 Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), Numeral 4 En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, Abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMIAS, LEY 482 Y DE OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En directorio del Concejo Municipal de Ayata conforme a



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia

0000005



Qué: Conforme a Ley 482 Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), Numeral 4 En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, Abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS, LEY 482 Y DE OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: se aprueba Realizarse una Amparo Constitucional contra el Sr. Abelino Paxi Mamani Alcalde del Municipio de Ayata para hacer conocer los derechos constitucionales para el pago de haberes al concejo municipal en pleno conforme a ley desde el año 2013 hasta la fecha así como los aguinaldos que corresponde.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá ser de conocimiento a las instancias del Estado Plurinacional de Bolivia y para su fiel Cumplimiento.

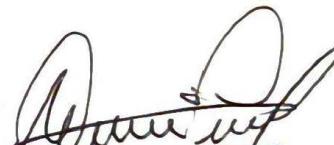
Es dado en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas de departamento de La Paz, a los Veinte y cuatro días del mes de Enero del año dos mil Quince.

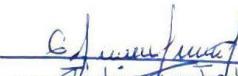
Registrese, Comuníquese, Cúmplase, Archívese y remítase copias a instancias pertinentes.

Firmado:




Tomás Otoya Dávila
PRESIDENTE
H. Concejo Mpcal. de Ayata
Prov. Muñecas


Macario Condori Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
DE AYATA PROV. MUÑECAS


Julian Jala Flores
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA